

---

# LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LOS POSGRADOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
UNIDAD IZTAPALAPA

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
UNIDAD IZTAPALAPA  
Caso abierta al tiempo  
CONSEJO DIVISIONAL DE C.B.S.  
Aprobado en la Sesión 54.21  
Celebrada 8 de julio 2021

Aprobados en el Consejo Divisional de CBS

Sesión 37.20 celebrada el 8 de julio de 2020.

Fe de errata sesión 54.21 celebrada el 20 de mayo de 2021.

---

## Exposición de Motivos

La División de Ciencias Biológicas y de la Salud (DCBS) de la Unidad Iztapalapa de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) mantiene procesos constantes para la consolidación de los programas de posgrado y la homologación en los procedimientos de admisión, evaluación y egreso de sus alumnos. El conjunto de posgrados de la DCBS constituye una oferta educativa en el área de las Ciencias Biológicas y de la Salud que tiene como objetivo central ofrecer a los egresados de licenciatura la posibilidad de adquirir conocimientos que los lleven a obtener el diploma de especialización, el grado de maestro(a) o de doctor(a) que les permita participar en la solución de problemas relevantes a nivel nacional.

En la actualidad, la DCBS ofrece los siguientes posgrados: *Especialización en Acupuntura y Fitoterapia; Maestría en Biología; Maestría en Biología de la Reproducción Animal; Posgrado en Biología Experimental* (maestría y doctorado); *Posgrado en Biotecnología* (especialización, maestría y doctorado); y *Posgrado en Energía y Medio Ambiente y Especialización en Física Médica Clínica* (en conjunto con la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Iztapalapa), así como el *Doctorado en Ciencias Biológicas y de la Salud* (en conjunto con las Unidades Xochimilco, Cuajimalpa y Lerma). Estos posgrados han impactado favorablemente en la actividad académica de la DCBS y en ellos participa una planta académica de más de 200 profesores de tiempo completo, quienes atienden a un conjunto de alumnos que representa aproximadamente el 15% del total de los alumnos inscritos en la DCBS de la Unidad Iztapalapa.

Los posgrados divisionales han sido diseñados para que los estudios de especialización proporcionen a los alumnos conocimientos específicos y capacidades para el análisis científico, tecnológico y humanístico; los de maestría brinden al alumno(a) una formación amplia y sólida en una disciplina, lo inicien en la investigación, lo capaciten para la trasmisión del conocimiento y lo faculten para el ejercicio académico o profesional; los estudios de doctorado pretenden, además, capacitar al alumno(a) para la realización de investigación independiente y original; al mismo tiempo adquirir una sólida formación disciplinaria para el ejercicio académico o profesional del más alto nivel de competencia nacional e internacional. Como parte importante de esta formación, es deseable que los alumnos de posgrado participen en actividades que promuevan su formación docente.

La DCBS se caracteriza por mantener la más alta calidad académica en los programas de posgrado. Como resultado de esto, todos los planes de estudio de maestría y doctorado se encuentran inscritos en

el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), estando la mayoría en el Nivel de Programa Consolidado y dos de ellos en el Nivel Internacional.

Los presentes *Lineamientos Particulares de Operación de los Posgrados de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, de la Unidad Iztapalapa de la UAM* tienen como meta, lograr y mantener la homogeneidad y la consistencia interna en la operación de los posgrados divisionales, al establecer las directrices generales para su funcionamiento. La estructura divisional de gestión, por medio de las *comisiones académicas* de cada posgrado, asegura el seguimiento riguroso de la trayectoria del alumno(a) y facilita las actividades de planeación y coordinación de los diferentes planes de estudio. El trabajo de los *comités de tutores*, en especial el(la) del director(a), y codirector(a), en su caso, es coordinar la idónea comunicación de resultados o tesis; lo anterior es relevante para que el alumno(a) realice su labor de investigación de forma exitosa y concluya sus estudios de posgrado en el tiempo estipulado.

## Legislación aplicable

La Ley Orgánica de la UAM, en el *Reglamento de Estudios Superiores (RES)*, *las Políticas Operacionales de Docencia, las Políticas Operacionales sobre Cumplimiento, Evaluación y Fomento de Planes y Programas de Estudio de Posgrado*, así como en el *Plan de Desarrollo Institucional 2011-2024* de la UAM, se establecen los preceptos legislativos universitarios relacionados con la operación y fomento de los programas de posgrado en nuestra casa de estudios.

## Objeto y ámbito de validez

Los presentes *Lineamientos* contienen las reglas de las modalidades de operación derivadas de la Legislación Universitaria, exclusivamente aplicables a los programas de posgrado de la DCBS, de la Unidad Iztapalapa de la UAM.

## Definiciones

- *Comisión Divisional de Posgrado (CDP)*. Conjunto de profesores responsables (coordinadores de planes de estudios de posgrado) del funcionamiento, homogeneidad y consistencia en la operación de los posgrados de la DCBS.
- *Comisiones Académicas de Posgrado (CAP)*. Conjunto de profesores responsables del funcionamiento de cada uno de los posgrados de la DCBS. Los integrantes de estas Comisiones

son nombrados, previa auscultación, por el Director(a) de la DCBS de la Unidad Iztapalapa.

- *Estudios de posgrado.* Son aquellos que se realizan con posterioridad a los de nivel licenciatura e incluyen los de especialización, maestría y doctorado.
- *Estudios de especialización.* Son aquellos que proporcionan a los alumnos conocimientos específicos que les permitirán profundizar en el estudio y en el análisis de problemas de carácter científico o tecnológico.
- *Estudios de maestría.* Son aquellos que capacitan a los alumnos en el ejercicio de actividades de investigación o desarrollo que, además de obtener el dominio de los métodos y técnicas, tendrán la capacidad de hacer análisis críticos con aptitudes creativas, orientados a la generación de conocimientos originales.
- *Estudios de doctorado.* Son aquellos que forman investigadores capaces de generar y aportar por sí mismos nuevos conocimientos científicos y técnicos por medio de la realización de trabajos de investigación originales.
- *Comités de Tutores.* Conjunto de profesores, investigadores o ambos, responsables de proponer las actividades académicas del alumno(a), dirigir y supervisar su trabajo de investigación y que concluya el posgrado en el tiempo estipulado.
- *Director(a) y codirector(a) de Tesis.* Profesor(es) o investigador(es) responsable(s) de dirigir el proyecto de investigación que realice el alumno(a) de posgrado y de llevarlo a buen término.
- *Asesor(a) de Tesis.* Profesor(a) o investigador(a) responsable de apoyar y supervisar el proyecto de investigación que realice el alumno(a) de posgrado.
- *Jurado de Examen o de Disertación Pública.* Conjunto de profesores(as) e investigadores(as) encargado de estimar la suficiencia académica del alumno(a) de posgrado y el grado de realización de los objetivos perseguidos, requeridos para la obtención del diploma de especialización, grado académico de maestro(a) o de doctor(a). Los jurados de examen no podrán proponer que se realicen experimentos, ya que esto es competencia del comité de tutores.
- *Aprobación de la Idónea Comunicación de Resultados de Especialización.* Es el proceso de presentación y defensa de un documento que presenta el alumno(a) ante un comité *ad hoc* con la finalidad de obtener el diploma de especialización.
- *Examen de Grado.* Es el proceso de presentación y defensa de la Idónea Comunicación de Resultados con la finalidad de obtener el grado académico de maestro(a).
- *Disertación Pública.* Es el proceso de presentación y defensa de la Tesis con la finalidad de obtener el grado académico de doctor(a).
- *Idónea Comunicación de Resultados.* Es la expresión objetiva y evaluable de exámenes, trabajos de investigación, reportes académicos o de cualquier otra forma que se considere adecuada para estimar la suficiencia académica del alumno(a) y el grado de realización de los objetivos perseguidos, requerido para la obtención del diploma de especialización o grado de maestro(a), doctor(a).

- *Tesis*. Es el documento de la expresión objetiva y evaluable del trabajo de investigación que se considere adecuada para estimar la suficiencia académica del alumno(a) y el grado de realización de los objetivos perseguidos, requerido para la obtención del grado de doctor(a).
- *Diploma de Especialización*. Documento que entrega la Universidad a quienes hayan cubierto totalmente el plan de estudios vigente y cumplido con los demás requisitos establecidos en términos de la legislación aplicable.
- *Grado Académico de Maestro(a) o de Doctor(a)*. Documento que entrega la Universidad a quienes hayan cubierto totalmente el plan de estudios vigente y cumplido con los demás requisitos establecidos en términos de la legislación aplicable.

## Comisión Divisional de Posgrado

La Comisión Divisional de Posgrado (CDP) coadyuvará con la Dirección de la DCBS, los coordinadores de posgrado y las comisiones académicas de cada posgrado para el funcionamiento óptimo de los posgrados divisionales.

### Integrantes

La *CDP* se integrará con:

- a) El Coordinador Divisional de Posgrado, coordinará a la *CDP*.
- b) Los Coordinadores de Estudio de los Posgrados que se imparten en la DCBS.

El Coordinador Divisional y los Coordinadores de Posgrado, serán nombrados por el(la) Director(a) y durarán en su cargo no más de 4 años.

### Funciones

La *CDP* tendrá las siguientes funciones:

- a) Desarrollar estrategias que garanticen la conservación y fortalecimiento del nivel académico de los posgrados de la DCBS y otros en que participa ésta.
- b) Homologar los procedimientos de ingreso, permanencia y egreso de los alumnos de los posgrados de la DCBS.
- c) Coadyuvar con el Director(a) de la DCBS en el seguimiento y evaluación de los planes y programas de estudio de los posgrados divisionales.
- d) Coadyuvar con el Director(a) de la DCBS en la optimización de los recursos financieros asociados a los posgrados divisionales.
- e) Evaluar anualmente el estado que tienen los posgrados divisionales e informar de ello al Director(a) y al Consejo Divisional de la DCBS.
- f) Elaborar proyectos de solicitud de apoyo a instancias externas y dar seguimiento a éstas.

- g) Responder, en su caso, a las solicitudes de evaluación de instancias externas, que no correspondan a una *CAP* en específico.
- h) Propiciar el intercambio académico entre los diferentes posgrados de la DCBS de la Unidad Iztapalapa y los posgrados externos a la División y a la Universidad.
- i) Resolver todos aquellos aspectos académicos y operativos no contemplados en los planes y programas de estudio de los posgrados y que no sean competencia de otro órgano o instancia de apoyo de la UAM.
- j) Elaborar las directrices vertidas en los manuales de operación, en conjunto con los coordinadores de los posgrados bajo la supervisión del Director(a) y la Comisión de Investigación de la DCBS.

La *CDP* se reunirá por lo menos una vez al trimestre para revisar, analizar y desahogar los asuntos de su competencia.

## Comisiones académicas de los posgrados divisionales

Cada Posgrado de la DCBS integrará una comisión académica (CA) conformada por profesores-investigadores que cumplan con los siguientes requisitos.

### *Requisitos para ser miembro de una CA*

- a) Ser profesor(a) Titular, Nivel C, de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Iztapalapa de la UAM y tener, al menos, el grado máximo que otorga el posgrado respectivo.
- b) Estar activo en investigación y tener, al menos, tres trabajos de investigación publicados en los tres últimos años, en temas afines a las líneas de investigación del posgrado, en revistas de investigación científica y/o tecnológica, de circulación y con comité editorial internacional, mismas que corresponden al nivel 4 ó 5 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico (TIPPA) numeral 1.2.1.3.
- c) Haber sido asesor o director(a) o codirector(a) de alumnos graduados, preferentemente del mismo posgrado.
- d) Los miembros de las CA estarán en su cargo por un periodo máximo de 4 años, al término del cual el cargo será ocupado por otros profesores-investigadores; lo cual dará transparencia al recambio de ideas propositivas que coadyuvarán al fortalecimiento de la excelencia académica del posgrado al que pertenezcan.

### *Funciones de la CAP*

1. Realizar y revisar el proceso de admisión al posgrado respectivo.
2. Aprobar los proyectos de investigación propuestos por los aspirantes, y en su caso, sugerir modificaciones que a su juicio contribuyan al mejor desarrollo del proyecto y su conclusión en los tiempos establecidos, una vez que sean aceptados como alumnos.
3. Aprobar el *comité de tutores* de cada alumno(a).
4. Llevar a cabo el seguimiento de los alumnos inscritos al posgrado para evaluar su desempeño.

6



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
UNIDAD IZTAPALAPA  
CONSEJO DIVISIONAL DE C.B.S.

Aprobado en la Sesión 54.21

Celebrada 8 de julio 2021

5. Autorizar la inscripción de los alumnos en las UEA que así lo requieran, con base en los planes de estudio respectivos.
6. Autorizar la presentación de los exámenes necesarios para obtener el diploma o el grado académico otorgados por dicho posgrado, de acuerdo al plan de estudios correspondiente.
7. Aprobar al jurado que llevará a cabo las evaluaciones para la obtención del diploma o grado académico correspondiente.
8. Realizar actividades de fomento y difusión del programa.
9. Analizar y resolver, en su caso, las situaciones no previstas respecto a su programa, que no sean de la competencia de otro órgano o instancia de apoyo de la UAM.

## Comités de tutores

### *Integración del comité de tutores*

- a) Se procurará que el comité de tutores lo constituya un director(a) y dos asesores. En el caso de las especializaciones se procederá con base en el plan de estudios respectivo. Dependiendo de las necesidades del proyecto de investigación y a juicio de la CAP, en el comité de tutores podrán participar dos codirectores de áreas de conocimiento diferente y al menos uno de ellos deberá ser profesor de la UAM. En este caso habrá un solo asesor.
- b) Se procurará que al menos uno de los miembros del comité de tutores pertenezca a otra institución de educación superior o de investigación científica.

### *Requisitos para ser miembro del comité de tutores*

- a) Tener al menos el diploma o grado académico del nivel de estudios del programa de posgrado en que se participa.
- b) En el caso de los directores o codirectores, tener nombramiento de profesor titular o asociado en la UAM o, a juicio de la CAP, nombramiento equivalente en otra institución. En el caso de los asesores, podrán ser los técnicos académicos titulares de la UAM, cuando la parte experimental o práctica de la idónea comunicación de resultados o la tesis lo requiera.
- c) Poseer obra original y de publicación reciente, en temas afines al proyecto de investigación. El(La) director(a) o bien los codirectores deberán tener al menos, tres trabajos de investigación en temas afines a la línea de investigación del trabajo que dirigirán, en revistas de investigación científica y/o tecnológica, de circulación internacional y con comité editorial internacionales. En el caso de los profesores o profesoras de la UAM, sus publicaciones deben corresponder al nivel 4 ó 5 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico (TIPPA) numeral

### 1.2.1.3.

- d) En el caso del director(a) o codirectores de tesis deberán haber fungido previamente como asesor de alumnos graduados de posgrado.

## Funciones del comité de tutores

### *Funciones generales del comité de tutores*

- a) Los comités de tutores ejercerán las funciones de orientación y asesoría dirigidas a apoyar el desarrollo del proyecto de investigación y la formación integral del alumno(a).
- b) Revisar y avalar el proyecto de investigación.
- c) Asistir a las presentaciones de los alumnos en las UEA que así lo requieren. En caso de faltas reiteradas podrán causar baja del comité de tutores.
- d) Evaluar el desempeño del alumno(a) respecto al desarrollo del proyecto de investigación y firmar las actas de evaluación.
- e) Revisar la idónea comunicación de resultados para la especialización y maestría o la tesis para el doctorado, y recomendar las correcciones pertinentes.
- f) Recomendar a la *CAP* el jurado para la presentación del examen y obtener el diploma o el grado académico otorgado por el posgrado respectivo.

### *Corresponde al director(a) o codirectores*

- a) Revisar y avalar el proyecto de investigación del alumno(a) que será presentado ante la *CAP*.
- b) Dirigir el proyecto de investigación que realice el alumno(a). En el caso de que exista una codirección, el proyecto de investigación deberá ser dirigido de manera equitativa por ambos codirectores.
- c) Aportar los recursos materiales y económicos para la ejecución del proyecto de investigación; así como apoyar al alumno(a) para su participación en foros académicos en donde presente los avances de su investigación y en actividades académicas que consoliden su formación.
- d) Reunirse con el alumno(a) en forma sistemática y dar seguimiento estrecho y eficaz a los avances del proyecto de investigación.
- e) Analizar, discutir y avalar los informes trimestrales de avance del proyecto que el alumno(a) presentará ante la *CAP*.



- f) Participar en la evaluación y firmar las actas de las UEA en que se requiera de acuerdo al plan de estudios correspondiente.
- g) Recomendar, en los planes que lo contemplen, los tópicos de las UEA que apoyen al desarrollo del proyecto de investigación.
- h) Orientar y supervisar la elaboración del artículo científico, en el caso de los doctorados.
- i) Supervisar, analizar, discutir y avalar la idónea comunicación de resultados o tesis de los alumnos.
- j) Informar por escrito a la CAP todo lo relacionado con cambios en el proyecto de investigación, reestructuración del comité de tutores y los asuntos relacionados con el avance del alumno(a).

*Corresponde a los asesores*

- a. Apoyar, analizar, discutir, supervisar y aportar ideas al trabajo de investigación que realice el alumno(a).
- b. Participar en la evaluación y firmar las actas de las UEA en que se requiera, de acuerdo al plan de estudios correspondiente.
- c. Revisar y avalar la idónea comunicación de resultados en el caso de la maestría o tesis en el caso del doctorado.

## **Jurado del examen de grado y la disertación pública**

- a. Se integrará un jurado que evaluará que la idónea comunicación de resultados o la tesis cubra los niveles de originalidad, calidad científica y presentación necesarios para obtener el diploma de especialización, grado de maestría o, en su caso, de doctorado.
- b. El jurado estará formado por el número de especialistas que señale el plan de estudios de cada posgrado, quienes deberán tener reconocido prestigio en el área de conocimiento de la investigación respectiva y estar adscritos a alguna institución de educación superior o de investigación.
- c. Al menos uno de los miembros del jurado deberá ser interno y uno externo a la UAM.
- d. El(La) director(a) o codirectores de la idónea comunicación de resultados o la tesis no formarán

parte del jurado.

## Procesos de admisión, permanencia y egreso

### Admisión

La admisión del aspirante será decidida por la *CAP* del posgrado respectivo, considerando los requisitos establecidos en el plan de estudios y la convocatoria de ingreso respectiva.

#### *Convocatoria de ingreso*

Los interesados se registrarán como aspirantes a ingresar a los posgrados de acuerdo con las fechas establecidas por la DCBS y la Coordinación de Sistemas Escolares (CSE) de la UAM-I en la *convocatoria de ingreso*. Los trimestres de ingreso ordinario establecidos para cada plan de estudio son:

POSGRADO	INGRESOS ANUALES ORDINARIOS	TRIMESTRE
Especialización en Acupuntura y Fitoterapia	1	Otoño
Maestría en Biología	1	Otoño
Maestría en Biología de la Reproducción Animal	1	Otoño
Posgrado en Biología Experimental		
Maestría	1	Otoño
Doctorado	2	Otoño e Invierno
Posgrado en Biotecnología		
Especialidad	3	Primavera, Otoño e Invierno
Maestría	1	Otoño
Doctorado	2	Otoño e Invierno
Posgrado en Energía y Medio Ambiente		
Maestría	1	Invierno
Doctorado	1	Invierno
Especialización en Física Médica Clínica	1	Invierno
Doctorado en Ciencias Biológicas y de la Salud	2	Otoño e Invierno



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
UNIDAD IZTAPALAPA  
CONSEJO DIVISIONAL DE C.B.S.

10

Aprobado en la Sesión 54.21  
Celebrada 8 de julio 2021

La convocatoria de ingreso se publicará en medios de comunicación masivos, en páginas electrónicas y en el interior de la UAM. También, se enviará a las instituciones de educación superior donde se considere que existen aspirantes a participar en el proceso de admisión.

### *Procedimiento de registro de la solicitud*

De conformidad con el periodo de entrega de documentación, el aspirante deberá entregar la solicitud de admisión a estudios de posgrado en la Oficina de Posgrados de la CSE, pagar la cuota de admisión correspondiente y cumplir con los requisitos administrativos solicitados en cada plan de estudios. Además, deberá entregar en la *Oficina de Posgrado de la Coordinación Divisional de Docencia y Atención a los Alumnos* los comprobantes académicos solicitados.

### *Proceso de selección de los aspirantes*

El proceso de selección de alumnos es el mecanismo por el cual la *CAP* toma la decisión de aceptar o rechazar a los aspirantes a ingresar al posgrado respectivo. Al término del periodo de recepción de solicitudes, la *CAP* evaluará a cada aspirante con base en los criterios establecidos en el plan de estudios respectivo y, en su caso, los señalados por la misma *CAP* en los manuales de operación correspondientes. La *CAP* establecerá horarios y fechas para la presentación del examen y las entrevistas con los aspirantes. Para la admisión se considerarán los siguientes elementos:

- a) Para los programas de especialización, los aspirantes deberán acreditar satisfactoriamente las evaluaciones propuestas por la *CAP* respectiva.
- b) Para los programas de maestría, los aspirantes tendrán una entrevista y presentarán un examen diagnóstico por escrito. La *CAP* revisará los resultados de la entrevista y el examen, que se considerarán como los elementos principales para la selección de los aspirantes.
- c) Para los programas de doctorado, el aspirante presentará por escrito una propuesta de proyecto de investigación, elaborada conforme al manual de operación respectivo, y propondrá a su comité de tutores de tesis. La *CAP* revisará las solicitudes y nombrará un jurado experto para la defensa oral del proyecto y entrevista, en su caso. En ésta se evaluarán los conocimientos generales del aspirante, el conocimiento que tenga sobre el tema a desarrollar, los métodos y técnicas a utilizar, la factibilidad del proyecto y el cronograma de actividades. En caso necesario, la *CAP* sugerirá los cambios en el proyecto que, a juicio del jurado experto, contribuyan al

desarrollo del mismo.

### *Acreditación del idioma*

El idioma será acreditado por la Coordinación de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELEX) de la Unidad Iztapalapa conforme a las modalidades estipuladas en el plan de estudios de cada uno de los posgrados.

Cada posgrado considerará el resultado de este examen de acuerdo a su plan de estudios y modalidades de operación; es recomendable que este examen no sea considerado como elemento único para determinar en definitiva el ingreso o rechazo de un aspirante en los estudios de especialización y maestría.

### *Comunicación de los resultados del proceso de admisión*

Los resultados de la selección de aspirantes serán dados a conocer en la Oficina de Posgrados en la fecha establecida por la CSE. La CAP respectiva comunicará por escrito a cada aspirante el resultado y fundamentará los motivos de dicha decisión.


En el caso de los estudios de doctorado, la CAP ratificará oficialmente la aprobación del proyecto de investigación y del comité de tutores del aspirante aceptado. De manera previa, la CAP deberá contar con la manifestación por escrito, por parte de cada uno de los miembros del comité, de que conocen y aceptan los compromisos adquiridos con el aspirante aceptado y que cumplirán con las funciones inherentes a los miembros de un comité de tutores. El aspirante deberá inscribirse en el trimestre inmediato, según la convocatoria vigente, en la Coordinación de Sistemas Escolares para adquirir la calidad de alumno(a), acción que es responsabilidad exclusiva del interesado y la deberá realizar para todos y cada uno de los trimestres que duren sus estudios hasta la obtención del grado académico correspondiente.

### *Solicitud y asignación de becas*

Los aspirantes que hayan sido aceptados y que deseen optar por una beca de Conacyt deberán acudir a la Asistencia de Posgrado de la Coordinación Divisional de Docencia y Atención a Alumnos, donde se les indicarán los requisitos para el trámite de solicitud de beca.

Las becas y el número de ellas, dependerán exclusivamente del Conacyt.

12

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
UNIDAD IZTAPALAPA**  
CONSEJO DIVISIONAL DE C.B.S.  
Aprobado en la Sesión 54.21  
Celebrada 8 de julio 2021

## Permanencia

El alumno(a) deberá mantener su inscripción para conservar sus prerrogativas como tal, aun cuando no curse uea alguna (inscripción en blanco) y haya cubierto todos los créditos de las UEA del plan de estudios y que solamente le quede pendiente:

- i. La presentación de la idónea comunicación de resultados (para la especialización);
- ii. La idónea comunicación de resultados y el examen de grado (para la maestría) o
- iii. La aceptación o publicación del artículo, la tesis y la disertación pública (para el doctorado).

## Recuperación de la Calidad de Alumno

Respecto *del plazo para cursar los estudios*, el Reglamento de Estudios Superiores (RES) de la UAM en su Artículo 45, párrafo 3 señala: “En posgrado, el plazo máximo establecido en el plan de estudios será el doble de su duración normal prevista. Este plazo contará a partir de la primera inscripción”. Asimismo, en el RES en su Artículo 46 se afirma: “Quién no hubiere concluido sus estudios en el plazo máximo establecido, podrá adquirir nuevamente la calidad de alumno previa autorización del Consejo Divisional correspondiente”.

Para recuperar la calidad de alumno deberá cumplir con lo previsto en el RES, en especial el Artículo 49 y lo establecido en los presentes Lineamientos.

El interesado deberá solicitar al Consejo Divisional de CBS, dentro de los seis trimestres lectivos contados a partir del vencimiento del plazo máximo para concluir los estudios, la recuperación de la calidad de alumno con la siguiente documentación:

1. *Currículum vitae* que acredite sus actividades académicas.
2. Certificado parcial o total de estudios del posgrado correspondiente o documento de situación académica-escolar para solicitar prórroga ante Consejo Divisional de CBS, expedido por la Coordinación de Sistemas Escolares.
3. Manuscrito de la tesis o la idónea comunicación de resultados con el visto bueno de los miembros del comité de tutores correspondiente.
4. Calendario de las actividades necesarias a realizar para su titulación.
5. Carta del comité de tutores, debidamente fundamentada, dirigida al presidente del Consejo Divisional de CBS apoyando la solicitud del interesado en adquirir nuevamente la calidad de alumno.
6. En el caso del doctorado, presentar copia del artículo en el tema de tesis, publicado en una

revista internacional con arbitraje o la carta de aceptación para su publicación.

## Egreso

El examen de grado o la disertación pública se realizarán de acuerdo con las modalidades de operación que se establezcan en el plan de estudios correspondiente. En este examen deberá estar presente al menos un miembro de la *CAP*.

### *Idónea comunicación de resultados y tesis*

- a) El alumno(a) entregará el documento completo al director(a) o codirectores, que revisarán y harán las correcciones pertinentes en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de dicho documento.
- b) Una vez que el director(a) o codirector(a)es hayan revisado la idónea comunicación de resultados o la tesis y que, a su juicio, consideren que el documento reúne la calidad y el nivel académico necesarios, el alumno(a) turnará el documento corregido a los asesores para que lo avalen, en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- c) El comité de tutores o, en su caso, el director(a) o codirectores informarán por escrito a la *CAP*, que la idónea comunicación de resultados o tesis está lista y propondrá especialistas para que integren el jurado y el alumno(a) presente el examen de grado.
- d) La *CAP* avalará a los especialistas que integrarán el jurado de examen o disertación pública, les extenderá una invitación y les enviará, por medio del alumno(a), un ejemplar de la idónea comunicación de resultados o tesis para su revisión. El jurado deberá comprometerse, por escrito, a entregar la idónea comunicación de resultados o tesis revisada en un lapso no mayor a 10 días hábiles y enviar por escrito a la *Comisión* el voto aprobatorio del documento. Los jurados de examen no podrán proponer que se realicen experimentos, ya que esto es competencia del comité de tutores.
- e) Si todas las evaluaciones de los miembros del jurado son aprobatorias, el alumno(a) procederá a la impresión del documento y solicitará el examen de grado. Se recomienda que la idónea comunicación de resultados o la tesis sea entregada a cada uno de los miembros del jurado (electrónica o impresa) con anticipación a la fecha fijada para la disertación pública o el examen de grado. Al mismo tiempo, el alumno(a) deberá entregar una versión impresa y electrónica al coordinador del posgrado respectivo.

### *Examen de grado para la maestría o la disertación pública para el doctorado.*

El alumno(a) registrará, previo acuerdo con el jurado de examen y el coordinador del posgrado correspondiente, la fecha, la hora y el lugar del examen de grado o la disertación pública en la Oficina de Posgrados de la Coordinación de Servicios Escolares de la Unidad Iztapalapa. Será responsabilidad del alumno(a) asegurar que todos los miembros del jurado se enteren de la fecha, lugar y hora del examen.

En ausencia de algún miembro del jurado, el coordinador o algún otro miembro de la *CAP* completarán el jurado o designarán, en su caso, un sustituto para que pueda llevarse a cabo el examen. El alumno(a) hará una exposición pública del contenido de la idónea comunicación de resultados o tesis de 30 a 45 minutos, al cabo de los cuales el jurado procederá a realizar el interrogatorio sobre el trabajo.

Al finalizar la defensa, a juicio del presidente del jurado, el director(a) o codirectores de la tesis podrán discutir el trabajo desarrollado y resaltar el trabajo del alumno(a). El jurado deliberará en privado sobre el resultado del examen. En caso de no existir consenso en el resultado del examen de grado o la disertación pública, el presidente del jurado resolverá en definitiva. El presidente del jurado informará sobre el resultado del examen de grado o la disertación pública, y se le tomará la protesta al alumno(a).


El alumno(a) tendrá un máximo de dos oportunidades para aprobar el examen de grado. En este examen deberá estar presente al menos un miembro de la *CAP* del posgrado respectivo.

## Titulación

Con la constancia de obtención del grado, el alumno(a) se presentará en la oficina de titulación de la Coordinación de Sistemas Escolares (CSE) de la Unidad Iztapalapa para iniciar los trámites para obtener el título correspondiente. Es responsabilidad exclusiva del interesado realizar los trámites administrativos para completar el proceso de titulación.

## Transitorios

1. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Divisional.
2. Se abrogan los *Lineamientos de Operación de los Posgrados de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Iztapalapa* de la UAM aprobados por el Consejo Divisional en la Sesión 18.16 celebrada el 28 de octubre de 2016.
3. Los planes de estudio de posgrado divisionales que contengan disposiciones contrarias a la orientación contenida en estos *Lineamientos*, deberán ser adecuados para darles cabal cumplimiento.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
**UNIDAD IZTAPALAPA**  
Casa abierta al tiempo  
**CONSEJO DIVISIONAL DE C.B.S.**  
Aprobado en la Sesión 54.21  
Celebrada 8 de julio 2021